



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 026-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 29 de enero de 2026.

**VISTOS:**

La Carta N° 004-2026-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Residente de Obra; Carta N° 011-2026-CSC-ING.KHRR/RO, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 05-2026-ING.JAZD-CSN/ING.SUP, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 012-2026-AIGV/RC, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Informe N° 016-2026-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Oficio N° 048-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe Legal N° 039-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 116-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Memorando N° 058-2026-UNJ-P, de fecha 29 de enero del 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 8° y el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén es el representante legal de la entidad y se encuentra facultado para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, con fecha 05 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0005-2025-UNJ, Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE (integrado por MANUEL ALEXANDER LEON NUREÑA con RUC N° 10410976060 y SEGUNDO HILARIO BARRETO OTINIANO con RUC N° 10443427614), para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 240 días calendario;

Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2025-UNJ, Licitación Pública N° 004-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO CERRO COLORADO, con RUC N° 20614469502 (integrado por CALOF



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 026-2026-P-CO-UNJ

29-ENERO-2026

CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC N° 20487950301 y CORPORACIÓN ARECO S.A.C. con RUC N° 20539158091), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 12'228,123.35 (Doce Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Veintitrés con 35/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 180 días calendario;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2025, se realizó la entrega del terreno por parte de la Universidad Nacional de Jaén al Contratista Consorcio Cerro Colorado, en el cual se ejecutarán los trabajos de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, se realizó el Inicio de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 243-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Obra Actualizado por inicio de la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, consistente en el Programa de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 21 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra 23 de marzo de 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 277-2025-P-CO-UNJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los Cronogramas y Programación CPM Actualizados por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO CERRO COLORADO, consistente en la Programación de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, siendo la fecha de culminación de la Obra el 23 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 026-2026-P-CO-UNJ

29-ENERO-2026

Que, con Resolución Presidencial N° 306-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados, presentado por el Contratista CONSORCIO CERRO COLORADO, de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, siendo el monto del Adicional de Obra N° 01 con Menores Metrados la suma de S/1,344,661.79 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 79/100 Soles), teniendo como Menor Metrado la suma de S/ 606,581.40 (Seiscientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), siendo el Adicional Neto N° 01 la suma de S/738,080.39 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochenta con 39/100 Soles), por un plazo de ejecución de 58 días calendario, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normativa vigente al inicio del contrato de la presente obra, regula respecto a la demora injustificada:

*“Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra*

*203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra”*

Que, de manera concordante con el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2025-EF (2025), mantiene similar regulación respecto al control de las obras:

*“Artículo 207. Monitoreo y control de obras y consultoría de obras*

*207.1. La supervisión emplea herramientas para realizar el monitoreo y control conforme al literal d) del numeral 187.3 del artículo 187.*

*En caso de retraso injustificado en los avances parciales, cuando el supervisor verifique que la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80 % de la valorización acumulada programada o exista atraso en la ruta crítica al momento de realizada dicha valorización, ordena la presentación de un nuevo programa de ejecución que contemple la aceleración de trabajos que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando este hecho en el cuaderno de incidencias”*

Que, a través de la Carta N° 004-2026-CSCC-ING.KHRR/RO, de fecha 07 de enero de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado remite al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, el Informe que sustenta el retraso justificado en Obra, por lo que no corresponde la presentación de Cronogramas Acelerados, pero a solicitud del Supervisor anexa el Cronograma Acelerado;

Que, mediante la Carta N° 011-2026-CSC-ING.KHRR/RO, de fecha 07 de enero de 2026, el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, el Informe que sustenta el retraso justificado en Obra, por lo que no corresponde la presentación de Cronogramas Acelerados, pero a solicitud del Supervisor anexa el Cronograma Acelerado;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 026-2026-P-CO-UNJ

29-ENERO-2026

Que, con la Carta N° 05-2026-ING.JAZD-CSN/ING.SUP, de fecha 12 de enero de 2026, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte comunica al Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Norte, que esta Supervisión habiendo revisado el informe técnico concluye que el retraso en Obra se encuentra debidamente justificado por lo que no corresponde entrar en cronograma acelerado. Asimismo, cumple con la presentación de dichos cronogramas calendario acelerado y la justificación técnica de obra, por lo que, recomienda al Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Norte proceda a elevarlo a la Entidad (Universidad Nacional de Jaén) para su Aprobación correspondiente mediante acto resolutivo. Del mismo modo, alcanza en original lo siguiente: Programación de Ejecución CPM, Calendario de avance de Obra Valorizado y Informe de sustento técnico de retraso justificado en obra, recomendando, se devuelva un ejemplar, debidamente visado por la Entidad (UNJ), una vez aprobado;

Que, a través de la Carta N° 012-2026-AIGV/RC, de fecha 12 de enero de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Cronograma de Obra Acelerado y sustento técnico de retraso justificado de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, presentado por el Contratista Cerro Colorado y revisado por el Supervisor de Obra, mediante la Carta N° 05-2026-ING.JAZD-CSN/ING.SUP;

Que, mediante el Informe N° 016-2026-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que del Análisis Técnico efectuado el retraso evidenciado en el avance físico de la obra se encuentra debidamente justificado, al derivarse de restricciones técnicas asociadas a la ejecución del Adicional de Obra N° 01, aprobado por la Entidad, las cuales han afectado la secuencia constructiva y la ruta crítica del cronograma vigente, sin que se configure incumplimiento contractual imputable al contratista. Asimismo, verifica que el Sustento de Retraso Justificado de Obra, presentado por el Consorcio Cerro Colorado, se encuentra técnica y documentadamente sustentado, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en los Artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando además con la verificación y conformidad del Supervisor de Obra, por lo que, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al SUSTENTO DE RETRASO JUSTIFICADO DE OBRA**, el cual cuenta con la **VERIFICACION Y CONFORMIDAD** del Supervisor de Obra; habiéndose acreditado técnica y documentadamente que el atraso evidenciado en el avance físico de la obra responde a causas no atribuibles al contratista, derivadas de restricciones técnicas asociadas a la ejecución del Adicional de Obra N° 01. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que, **NO CORRESPONDE LA PRESENTACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE OBRA ACELERADO**, toda vez que dicho mecanismo resulta exigible únicamente en los supuestos de retraso injustificado imputable al contratista, recomendando:

- Aprobar mediante acto resolutivo el **SUSTENTO DE RETRASO JUSTIFICADO DE OBRA** presentado por el Consorcio Cerro Colorado, en el marco de la ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, dada la opinión técnica, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Directora de la Dirección General, mediante el Oficio N° 048-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de enero de 2026, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre sustento técnico de retraso justificado de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 026-2026-P-CO-UNJ

29-ENERO-2026

Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, para las acciones administrativas;

Que, a través del Informe Legal N° 039-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al análisis normativo y las opiniones y conformidades técnicas emitidas por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones, **resulta legalmente viable** la aprobación del sustento técnico de retraso justificado de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permitiendo ejercer el Control, seguimiento y fiscalización del avance físico y financiero de la Obra, recomendando:

- Emitir acto administrativo y poner de conocimiento a la empresa ejecutora y supervisora, para los fines que estimen pertinente.
- Notificar la resolución correspondiente al contratista Consorcio Cerro Colorado y al Consorcio Supervisor Norte, para los fines pertinentes de control y seguimiento de la ejecución física.

Que, mediante el Oficio N° 116-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de enero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir acto administrativo donde apruebe el **SUSTENTO DE RETRASO JUSTIFICADO DE OBRA ACELERADO** de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por lo que, remite el presente expediente para que continúe con las acciones correspondientes y poner en conocimiento a la empresa ejecutora y supervisora para los fines que estimen pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 058-2026-UNJ-P, de fecha 29 de enero del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que sírvase proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 116-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la Aprobación del sustento técnico de Retraso Justificado de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146. Asimismo, que, mediante el Informe N° 016-2026-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT y el Informe Legal N° 039-2026-UNJ/P/OAJ, tanto el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable para la formalización de la aprobación formaliza la aprobación del sustento técnico de retraso justificado de la Obra, y que, se encuentra a alineado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 30225- Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo, en dicho acto administrativo deberá recomendar a las unidades orgánicas y subunidades orgánicas mayor diligenciamiento en la tramitación de dichos petitorios a fin de evitar aprobaciones automáticas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

N° 026-2026-P-CO-UNJ

29-ENERO-2026

de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el SUSTENTO TÉCNICO DE RETRASO JUSTIFICADO de la Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitado por el Consorcio Cerro Colorado, en atención al Informe N° 016-2026-UNJ-P/DGA/UEI/EEGT, de fecha 15 de enero de 2026 y al Informe Legal N° 039-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de enero de 2026 y en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECOMENDAR a las unidades orgánicas y subunidades orgánicas mayor diligenciamiento en la tramitación de los actos administrativos, a fin de evitar aprobaciones automáticas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, CONSORCIO CERRO COLORADO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE